

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Santa Coloma de Gramanet, sucursal en San Andrés, 43, a la que se le asigna el número de identificación 08-69-08.

Demarcación de Hacienda de Gerona

Figueras, sucursal en Castelló, 24, a la que se le asigna el número de identificación 17-25-02.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Catarroja, sucursal en plaza de los Héroes del Alcázar de Toledo, 2, bajo, a la que se le asigna el número de identificación 46-39-06.

Madrid, 20 de septiembre de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

20527 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 9 concedida al «Banco Pastor, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por el «Banco Pastor, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 9 concedida el 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de La Coruña

Guisamo (Bergondo), sucursal en A Brea, 12, a la que se le asigna el número de identificación 15-04-59.

La Coruña (Agencia Urbana número 6), General Sanjurjo, 181, a la que se le asigna el número de identificación 15-04-60.

Madrid, 20 de septiembre de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

20528 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 4 concedida al «Banco Ibérico, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.*

Visto el escrito formulado por el «Banco Ibérico, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 4 concedida el 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de La Coruña

El Ferrol del Caudillo, sucursal en Real, 152, a la que se le asigna el número de identificación 15-21-02.

Madrid, 20 de septiembre de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

20529 **BANCO DE ESPAÑA**
Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 2 de octubre de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	59,365	59,535
1 dólar canadiense	57,857	58,082
1 franco francés	13,274	13,327
1 libra esterlina	120,742	121,326
1 franco suizo	21,889	21,992
100 francos belgas	149,760	150,569
1 marco alemán	22,658	22,766
100 liras italianas	8,672	8,710
1 florín holandés	21,999	22,103

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 corona sueca	13,315	13,383
1 corona danesa	9,686	9,730
1 corona noruega	10,534	10,583
1 marco finlandés	15,159	15,241
100 chelines austriacos	319,544	322,193
100 escudos portugueses	Sin cotización	
100 yens japoneses	19,612	19,701

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

20530 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que clasifica la plaza de Depositario de Fondos de la Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona (Corporación Metropolitana).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto visar la plaza de Depositario de Fondos de la Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona, que queda clasificada en la siguiente forma, categoría especial, clase 1.ª, coeficiente 5.

Madrid, 19 de septiembre de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

20531 *RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se registra el agua mineromedicinal «Calabor» y se autoriza su envasado.*

Visto el expediente instruido a petición de don Manuel Chimento Alonso, con domicilio en la calle José Antonio, número 12, de Puebla de Sanabria (Zamora), y con las instalaciones en el término municipal de Pedralba de la Pradería (Calabor), para que sea autorizada la explotación y venta del agua mineromedicinal «Calabor», en forma de agua mineromedicinal natural;

Resultando que el personal que interviene en el ciclo de producción está en posesión del carnet de Manipulador de alimentos;

Resultando que la conducción, depósito, locales del personal y producción, pavimento, paredes y techos, iluminación y ventilación, reúnen las condiciones sanitarias exigidas en la legislación vigente;

Resultando que el lavado, aclarado y esterilización de los envases se efectúa con maquinaria automática autorizada, así como el llenado y taponado;

Resultando que el material de los envases será de vidrio, el color blanco transparente, la capacidad de dos litros, un litro, medio litro, un tercio de litro y un cuarto de litro, y el sistema de cierre tapón corona;

Resultando que en la Dirección General de Sanidad ha sido registrada esta autorización con el número 203;

Resultando que la persona peticionaria se responsabiliza de que el agua mineromedicinal que entregue envasada para el consumo, se ajustará estrictamente a las condiciones acreditadas en el expediente y que llevará un libro de registro de análisis que refleje los resultados de los físicos, químicos y microbiológicos que se realizarán diariamente;

Resultando que los lotes serán controlados por la Empresa y Jefatura Provincial de Sanidad;

Resultando que el manantial de Calabor, provincia de Zamora, fué declarado de utilidad pública por Real Orden de 9 de diciembre de 1887;

Considerando que se cumplen todas las condiciones que determinan los artículos que afectan a las aguas mineromedicinales del Decreto 3069/1972, de 26 de octubre,

Esta Dirección General tiene a bien autorizar el envasado del agua mineromedicinal «Calabor» en forma natural. Asimismo se autorizan las tuberías conductoras del agua y la maquinaria; los envases de vidrio, de color blanco transparente; la capacidad de dos litros, un litro, medio litro, un tercio de litro y un cuarto de litro; el cierre hermético de todos ellos, mediante tapón corona, y las etiquetas.

Queda registrada el agua mineromedicinal, las etiquetas, cierre hermético y nombre comercial en esta Dirección General.

Cualquier modificación que se pretenda efectuar sobre las cosas objeto de autorización, deberá ser notificada previamente